



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 27 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2024 16:40:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000070-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000065-2024-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 22 de febrero del 2024.

La solicitud de la magistrada Sonia Avendaño Ricardo, de fecha 27 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. Por el primer documento de VISTOS, se encargó el Despacho del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayavirí, al magistrado Cristhian Rafael Chumpitaz Pariona; y el Despacho del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Asia, a la magistrada Rosario Estela Castañeda Mendieta, a partir de las 10:00 a.m. del 22 al 23 de febrero del 2024, respectivamente; por motivo que la magistrada Sonia Avendaño Ricardo, encargada de los citados Juzgados, se encontraba delicada de salud.

Segundo. Mediante el segundo documento de VISTOS, la magistrada Sonia Avendaño Ricardo, Jueza (S) del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayavirí, pone de conocimiento su descanso médico otorgado por los días 22 y 23 de febrero del presente año, la misma que fue concedido por el Dr. Cristian Alfredo Perez Franco, Médico Cirujano de la Clínica Pérez Franco del Distrito de San Vicente, con CMP 37623; asimismo adjunta su receta médica, y boleta de venta electrónica por el pago de consulta y compra de medicamento.

Tercero. Que, habiendo la citada magistrada presentado su descanso médico, corresponde entonces concederle la licencia con eficacia anticipada, a partir de las 10:00 a.m. del 22 al 23 de febrero del 2024, al amparo con lo establecido en el literal e) del Art. 24° del Dec. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales (...)*"; resultando también de aplicación lo dispuesto en el artículo 17, numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 "*Ley del Procedimiento Administrativo General*", señala que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

Cuarto. Asimismo, la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, se encuentra prevista en el Art. 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Poder Judicial, establece que: **“La licencia por enfermedad se otorga al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de su función Judicial, sus efectos se retrotraen el día en que se inició su inasistencia al despacho y no afecta el régimen tributario u remunerativo de quien la obtenga”.**

Quinto. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades de adoptar las medidas administrativas que considere necesarias para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR MOTIVO DE SALUD**, a la magistrada **SONIA AVENDAÑO RICARDO**, Jueza (S) del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayavirí, **a partir de las 10:00 a.m. del 22 al 23 de febrero del 2024.**

REMITASE la presente Resolución a la ODANC - Cañete Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y de la magistrada mencionada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/shr

